







# EMPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS.

En la calle de la Misericordia, núm. 2, esquina á la de Capellanes, se reciben anuncios desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, para el Diario Oficial de Avisos, la Libertad, la Verdad, el Diario Español, la Época, la Razon, la Regeneracion, el Reino y otros periódicos.

Los anuncios extranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, núm. 97.  
Los anuncios se insertan en los días que fijan los interesados.—Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periódicos que se publica.—Se admiten abonos de tres meses á un año haciendo considerable rebaja

## LA PROBIIDAD.

CAJA UNIVERSAL DE AHORROS Y OPERACIONES MERCANTILES.

PRÉSIDENTE DEL CONSEJO.—Excmo. Sr. conde de Yumury, teniente general ex-ministro de la corona y senador del reino.  
VICE-PRÉSIDENTE.—Sr. marqués de Abranca y Monasterio, Grande de España de primera clase y ex-diputado á Cortes.  
DIRECTOR GERENTE.—Sras. D. Antonio Menéndez de la Vegay compañía, propietario.  
ABOGADO CONSULTOR.—Sr. D. Julián de Mendieta.

### Fianza administrativa.

Los furdadores, de su cuenta y peculio propio, depositan en títulos del 3 por 100 en la Caja general de Depósitos, el 20 por 100 de las imposiciones voluntarias.  
Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. y se les abona:  
1.º El 9 por 100 anual fijo, acumulado mensualmente al capital.  
2.º El 25 por 100 de las utilidades líquidas de la empresa, repartido á prorrata y acumulado trimestralmente.  
Las imposiciones mayores de 20,000 rs. son objeto de contrato particular.  
Los imponentes pueden retirar sus capitales en todo ó en parte, cuando gusten, según los estatutos.  
Asimismo pueden cobrar los intereses mensuales ó trimestralmente, á su voluntad.  
Se llevan cuentas corrientes con interés de 2 á 6 por 100.  
Direccion general y oficinas, núm. 4, de la calle de Espoz y Mina.

### ¡¡¡¡¡IMPORTANTÍSIMO!!!

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, porque todo el mundo ha llegado á convencerse de que ella cura muchísimas enfermedades, para las cuales las demás remedios habían sido reconocidos como insuficientes. E. te hecho es hoy patente, y por eso las personas debilitadas ó de una constitucion débil, encuentran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas pildoras.

La cantidad y la calidad de la bilis son de una importancia vital para la salud. Las pildoras Holloway obra especialísima y eficazmente sobre el hígado, rectificándolo las irregularidades de este y curando infaliblemente la ictericia, las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan del mal estado de dicho órgano.

### ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, son invariablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las pildoras Holloway. Son las medicinas más seguras para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, así como también para los niños.

Las pildoras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades:  
Accidentes epilépticos. Enfermedades del hígado. Irregularidades de la menstruacion.  
Ama. Enfermedades venéreas. Lumbago ó mal de riñones.  
Calenturas de toda especie. Erisipelas. Manchas en el cutis.  
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa. Hidropesía. Obstruccion.  
Dolores de cabeza. Indigestiones. Síntomas secundarios.  
Disenteria. Inflamaciones. Tisis ó consuncion pulmonar.

Estas pildoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.  
Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Londres. En Madrid en las principales boticas. En las provincias en todas las boticas y droguerías de más importancia.  
Los precios de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, con proporcion á su tamaño. (A)

## PILULES DE HOGG

PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.º Pildoras nutritivas de Hogg de PEP-SINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispepsias, etc. y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.  
« El alimento no es más que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inacción á todo el que no le digiere. »  
« La mejor substancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del doctor L. Corisart, médico de S. M. el Emperador de los Franceses:  
1.º Sobre la dispepsia y consuncion;  
2.º Estudios sobre el alimento y la nutricion).  
Precio del frasco triangular, 5 fr.  
Id. 1/2 id. 3 fr.  
3.º Pildoras de Hogg de PEP-SINA COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (perdidas blancas, palidez, menstruacion difícil), y para fortalecer los temperamentos debilitados.  
« El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDAT).  
« En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutricion. »  
Precio del frasco triangular, 5 fr.  
Id. 1/2 id. 3 fr. 50.  
4.º Pildoras de Hogg de PEP-SINA COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE, recomendadas en las enfermedades ascrofílicas, linfáticas, sífilíticas, tísicas y afecciones atónicas de la economía en general.  
« La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demasiada excitante de estos dos elementos terapéuticos sobre las personas nerviosas. »  
(Estrato de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina).  
Precio del frasco triangular, 4 fr.  
Id. 1/2 id. 3 fr. 50.  
Vendense en el laboratorio de M. Hogg, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, n.º 3, en Paris. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su Aceite de hígado de bacalao.

## BABLAH DE LA INDIA, TINTE

para el pelo y la barba.

La corteza del fruto del Bablah, que sirve en la India para obtener un tinte del m. bello negro indeleble, entra tambien en la composicion química que tñe el pelo de una manera permanente. Propiamente hablando no le tñe de una sustancia extraña, sino que operando á través de los poros del tubo capilar, produce una reaccion vivificante que restablece el matiz primitivo del pelo, y regenera la sustancia colorante, perdida ó debilitada por los años ó los padecimientos.  
Así es que el Bablah de la India no tiene nada de nocivo, no desorganiza el cutis ni le mancha, ni ensucia el lienzo, y antes por el contrario ayuda á la conservacion y desarrollo del pelo dándole mayor brillantez y flexibilidad. No es una composicion metálica como la mayor parte de los tintes mas en boga que, cualquiera que sea la denominacion con que se disfrazan solo contienen nitrato de plata ó sea piedra infernal diluida en agua, sustancia que sirve en cirugía para cauterizar, y dañaos por consiguiente te como cosmético de tocador.  
El Bablah de la India es un líquido, solo que, según las veces que se aplique con un peine ó hueso, produce inmediatamente el matiz del color que se quiera, desde el rubio claro hasta el castaño oscuro, el negro azabache mas subido, lo mismo de día que de noche, al aire libre que dentro de la habitación.  
La comision de venta del Bablah hace cuatro años se halla establecida en la Carrera de San Gerónimo, núm. 20, almacén de Marquerie. Tambien se vende en la peluquería de Caldrón, calle de la Montera, núm. 24.

CADA FRASCO, 20 REALES.

EN LA CALLE DEL DUQUE DE ALBA, núm. 6, tienda, se hace moneda de todos los billetes de la misma. Todo se dará muy reglado ó por de ocupar el local.  
Solo durará tres días (23).

## BABLAH DE LA INDIA, TINTE PARA EL PELO Y LA BARBA.

La corteza del fruto del Bablah, que sirve en la India para obtener un tinte del m. bello negro indeleble, entra tambien en la composicion química que tñe el pelo de una manera permanente. Propiamente hablando no le tñe de una sustancia extraña, sino que operando á través de los poros del tubo capilar, produce una reaccion vivificante que restablece el matiz primitivo del pelo, y regenera la sustancia colorante, perdida ó debilitada por los años ó los padecimientos.  
Así es que el Bablah de la India no tiene nada de nocivo, no desorganiza el cutis ni le mancha, ni ensucia el lienzo, y antes por el contrario ayuda á la conservacion y desarrollo del pelo dándole mayor brillantez y flexibilidad. No es una composicion metálica como la mayor parte de los tintes mas en boga que, cualquiera que sea la denominacion con que se disfrazan solo contienen nitrato de plata ó sea piedra infernal diluida en agua, sustancia que sirve en cirugía para cauterizar, y dañaos por consiguiente como cosmético de tocador.  
El Bablah de la India es un líquido, solo que, según las veces que se aplique con un peine ó hueso, produce inmediatamente el matiz del color que se quiera, desde el rubio claro hasta el castaño oscuro, el negro azabache mas subido, lo mismo de día que de noche, al aire libre que dentro de la habitación.  
La comision de venta del Bablah hace cuatro años se halla establecida en la Carrera de San Gerónimo, núm. 20, almacén de Marquerie. Tambien se vende en la peluquería de Caldrón, calle de la Montera, núm. 24.

CADA FRASCO 20 REALES.

## LA EDUCANDA.

REVISTA QUINCENAL DE EDUCACION, ENSEÑANZA Y MODAS  
Este periódico, tan favorecido del bello sexo en el año y medio que cuenta de vida por hallarse consagrado á la instruccion doméstica de la mujer en armonia con las exigencias de una esmerada educacion, pero basada en la mas severa moral, es uno de los mas baratos de su género en España, y se publica en la forma y á los precios siguientes:  
Edicion general destinada á las madres de familia y maestras ó directoras de colegios, con dibujos de labores y un pliego de dibujos al mes; en Madrid, 14 rs. por trimestre 48 por un año; en provincias, 15 rs. por trimestre, 54 por un año; Ultramar y extranjero, 130 por un año.  
Edicion especial dedicada á las damas de la sociedad elegante con los mismos dibujos que el anterior, un lindo figurín al mes de lo mejor que se ejecuta en Paris; en Madrid, 18 rs. por trimestre adelantados en provincias, 21 rs. por trimestre, 84 por un año; Ultramar y extranjero, 140 por un año.  
Los que se suscriban por un año, recibirán de regalo una obra de educacion.  
Se suscribe en los principales librerías ó directamente al administrador del periódico, calle de Lope de Vega, núm. 42, Madrid.

## LA BENEFICIOSA, ASOCIACION MUTUA PARA REUNIR Y COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALS.

MADRID.—JACOMETREZO, 62.  
Capital efectivo en 31 de octubre de 1863: Rvn. 21.750,976'58.  
Esta sociedad es la primera de su clase establecida en España. Las cuantiosas imposiciones que ha recibido y las crecidas devoluciones que ha efectuado durante los cinco años que cuenta de existencia, demuestran la confianza que merece del público y la seguridad y ventajas de sus operaciones. Consisten estas en reunir en un fondo común to las cantidades entregadas y en coleccionar del modo mas seguro y ventajoso para los socios, entre los cuales se distribuyen en justa proporcion los beneficios obtenidos y todos los negocios realizados.  
Los socios hacen las entregas cuando les conviene: no contraen compromiso ningun respecto á cantidades ni á épocas determinadas y todas las proporcionan grand-s utilidades.  
Cada entrega puede ser de 20 rs. en adelante, y se verifican en la Caja de Asociacion en Madrid ó en poder de sus representantes en provincia. Los socios retiran su capital cuando quieren, con arreglo á los estatutos. Las condiciones de los estatutos garantizan completamente el manejo de los fondos sociales.

Resultado de las operaciones.  
De las liquidaciones mensuales resulta que el interés anual líquido abonado por término medio á los imponentes, ha sido en el último ejercicio de 10'84 por 100.

Imposiciones hipotecarias.  
LA BENEFICIOSA, de acuerdo con la direccion del Banco Hipotecario de España, se encarga de recibir imposiciones con destino su inversion en obligaciones del expresado Banco, bajo las condiciones siguientes:  
1.º Se admiten imposiciones desde 10 rs. en adelante, abriéndose á cada imponente la correspondiente cuenta corriente, cuya comprobacion podrá hacer siempre que así lo estime oportuno.  
2.º El total de estas imposiciones se invertirá en obligaciones del Banco Hipotecario de España, las cuales cedrá dicho Banco á la par y conservará LA BENEFICIOSA en arca de tres llaves como to los demás valores sociales.  
3.º Los imponentes podrán retirar su imposicion cuando gusten, verificándose la devolucion en el acto de la demanda en Madrid, y á vuelta de correo en provincias. Las devoluciones se verificarán entregando el importe de la imposicion, hasta la cantidad que sea posible, en obligaciones del Banco Hipotecario de España por su valor á la par, cualquiera que sea el cambio que alcance en la plaza, y en metálico el residuo que no llegue á componer el valor de una obligacion.  
4.º Los intereses de las sumas impuestas se abonarán mensualmente á razon de 6 por 100 anual, verificándose el pago por meses vencidos el día del inmediato siguiente, tanto en Madrid como en provincias. Los imponentes que gusten cobrar por trimestres, semestres ó años están autorizados á hacerlo. El cobro podrá realizarse en la Caja central, ó de los representantes de LA BENEFICIOSA en provincias, con la simple presentacion de los recibos y conocimiento de su personalidad.  
5.º El abono de intereses empezará á regir en los días 1.º y 16 de cada mes, según las imposiciones se verifiquen dentro de la segunda quincena del anterior ó de la primera del mismo mes en que tenga lugar la entrega.  
6.º Estas imposiciones: están libres del 1/2 por 100 de Caja que se exige á las de LA BENEFICIOSA, é igualmente de toda clase de gastos por giro, intereses y cualesquiera otros conceptos, recibiendo por consiguiente la renta los imponentes sin deducion de ningun género. (Lu.)

MANUAL DE RECAUDADORES.  
por D. AGUSTIN AGUIRRE Y D. SANTIAGO SALGADO.  
oficiales de la direccion general de contribuciones. Tercera edicion.—Recomendada de real orden la adquisicion de este libro (cuyo coste es de abono en las cuentas municipales) como útil y aun necesario para cuantos tienen intervencion en las cobranzas de contribuciones, y agotada las dos primeras ediciones en tres meses, acaba de hacerse una nueva reimpression de dicho MANUAL, que es incluída en

sable para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones ó despues de celebradas estas.  
Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, en las oficinas de la Ensenanza, y calle de las Torres, en la Comision Central de Anuncios, Misericordia, 2, y en todas las Administraciones de la hacienda pública.  
Los pedidos se dirigirán al administrador de dicho periódico, acompañando libranza, en la inteligencia de pagar á un 10 por 100 á los que tomen diez ejemplares.

## MOLLINEDO Y COMPANIA, DOCKS

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.  
Depósito general de comercio.  
Creados y constituidos en virtud y con sujecion á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 863.  
Por la feliz combinacion de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que nos honran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes:  
1.º El dueño de la mercancia puede tenerla en el Depósito durante los años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas según su clase y division.  
2.º A la expiracion de los dos años puede re-espíriar fuera de la península, libres de derechos como vinieron y permanecieron hasta aquel día.  
3.º Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalados en el arancel de Aduanas.  
Estas son las ventajas del Depósito general.  
Son las de los Docks.  
1.º Hacerse cargo de los buques en el muelle del puerto de arriba en la Península, de su carga en el ferro-carril, su descarga á la legada á Madrid y pag de los portes, dando para su pago un plazo de 60 días al remiteinte.  
2.º Asegurar de incendios la mercancia.  
3.º Agenciar su venta ya en provincias, encargándose en esta última caso del envío, cobranza y reembolso al dueño.

ADVERTENCIAS GENERALES.  
1.º Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y verdrán rotuladas:  
Depósito general de comercio.  
Mollinedo y compañía.  
MADRID.  
Las tarifas, reglamento y demas documentos explicativos, de ambos establecimientos, se facilitan á quien los desee, en su local, Carretera de Valencia, núm. 20, y en la oficina central, calle de Pantoja, número 4. (Dock)

## MEDALLAS DE ORO PARA LOS NOTARIOS.

Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial esmaltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, á 110 reales.  
Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs.  
Otras tambien de oro mas sencillas á 76 reales  
Se harán los pedidos á la calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, administracion de la Gaceta de Registradores Notarios, incluyendo libranza de su importe é indicando e nducto seguro de remision. (P. C.)

## LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS.

38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION.  
1.642,370 palmos superficiales, terrenos adquiridos por la sociedad.  
Las escrituras de compras y ventas de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, obran en los protocolos de los Notarios de número del Colegio de Barcelona, D. Ramon de Miquelena, D. José Andrea, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomas.

CONSEJO DE VIGILANCIA.  
Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacerrada, Mayordomo de semana de S. M.  
M. I. Sr. Miguel Moxó y Aroca, hacendado.  
Sr. D. Juan de Tuda, propietario y comerciante.  
Sr. D. Nicolás Guzmán, propietario.  
Sr. D. F. Enciso Alconada, comerciante.  
Sr. D. Jacinto Camprecios, abogado asesor.  
Sr. D. Manuel Rimont, secretario.  
Sr. D. Ramon de Miquelena, notario.

Director y fundador, D. ANTONIO RIBAS.  
La Sociedad se dedica: 1.º A vender casas construidas reembolsándose por pequeñas cantidades trimestrales en un determinado número de años; 2.º A construir casas con arreglo á los planos que los interesados deseen; 3.º A adelantar los capitales necesarios á los interesados para construirse la casa en terrenos de la Sociedad; 4.º A admitir capitales y hacerlos lucrar con arreglo á las siguientes condiciones:  
1.º clase.—Se retiran los capitales cuando quieren y perciben el 5 por 100 de interés anual.—2.º clase.—Cobran el 8 por 100 anual y permanecen en la caja durante un año.—3.º clase.—Reciben por trimestre el 6 por 100 fijo de interés, y la participacion en el 50 por 100 de los beneficios líquidos de los balances.  
Beneficios repartidos en el último balance 11,80 por 100.  
Oficina: de la sociedad en Barcelona, calle de la Paz de la Ensenanza, número 2, cuarto principal esquina á la bajada de San Miguel.  
Oficinas de la Sociedad en Madrid: Oficinas de D. Domingo Sabater, lanquero, jefe leale del Clavel, número 2, cuarto principal. (M.)